

DECRETO 1263 DE 2000

(julio 4)

por el cual se autoriza a un funcionario para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración, ALADI, tiene previsto desarrollar dentro del Programa de Actividades del presente año, conjuntamente con el IICA y el INTAL, un Seminario-Taller “Negociaciones Internacionales sobre Agricultura” que se celebrará en Montevideo, Uruguay, durante los días 6 y 7 de julio de 2000;

Que se hace imprescindible fortalecer la capacitación técnica del recurso humano del Ministerio, que participa directamente en las negociaciones internacionales sobre agricultura;

Que el Instituto para la Integración de América Latina, INTAL, ha ofrecido sufragar los costos por concepto de viaje y estadía del funcionario Ricardo Galindo Bueno, Profesional Especializado de la Dirección de Comercio y Financiamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;

Que el artículo 129 de la [Constitución Política](#) establece que los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del gobierno,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorizar al funcionario Ricardo Galindo Bueno, Profesional Especializado de la Dirección de Comercio y Financiamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para aceptar la invitación del Instituto para la Integración de América Latina, INTAL, la cual incluye los gastos de pasajes y de estadía, con el objeto de participar en el Seminario-Taller “Negociaciones Internacionales sobre Agricultura” que se celebrará en Montevideo, Uruguay, durante los días 6 y 7 de julio de 2000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 4 de julio de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Agricultura y Desarrollo rural,

Rodrigo Villalba Mosquera.